

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

|  |              |
|--|--------------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción . . . . . | 0,50 pesetas |
| Idem judiciales, línea o fracción. . . . .   | 1,00 —       |
| Idem oficiales, línea o fracción . . . . .   | 1,00 —       |
| Idem particulares . . . . .  | 2,00 —       |
| Número suelto, 50 céntimos   |              |
| A particulares, 60 céntimos  |              |

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infante y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### Comisión Provincial Permanente

Don Simón Viñals y Arroyo, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de esta Excelentísima Diputación Provincial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Provincial Permanente en 14 del actual, con asistencia del señor Jefe administrativo militar de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de Julio último, se abonen a los precios siguientes:

|  | PESETAS |
|--|---------|
| Ración de pan de 700 gramos              | 0,463   |
| Idem de cebada de 4 kilogramos . . . . . | 1,658   |
| Idem de paja de 6 kilogramos             | 0,424   |
| Litro de aceite . . . . .                | 1,76    |
| Idem de petróleo . . . . .               | 1,42    |
| Kilogramo de carbón . . . . .            | 0,266   |
| Idem de leña . . . . .                   | 0,10    |

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a 19 de Agosto de 1930.

El Secretario accidental,  
Higinio de La Casa

V.º B.º

Luis S. de los Terreros  
(Núm. 1.742)

### Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

La Comisión Municipal Permanente ha acordado en sesión de 11 de junio último, anunciar concurso público para contratar la adquisición de 250

impermeables con destino a los guardias de infantería del Cuerpo de Policía Urbana, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, por el importe total de 27.500 pesetas.

El plazo del concurso es de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el de diez de la mañana a una de la tarde podrán presentarse proposiciones en la forma y modo que determina la condición segunda del pliego de las económicoadministrativas, en el Negociado de subastas de la Secretaría, y donde asimismo, en los expresados días y horas, pueden examinarse los pliegos de condiciones por quien lo desee.

Los licitadores que concurran a este concurso deberán declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros que se empleen en dicha contrata, así como también acompañarán a aquélla certificación justificativa de tener carácter de productor nacional, sin cuyo requisito serán desechadas las proposiciones a tenor de lo determinado en las condiciones 13 y 15, respectivamente, del pliego de las económicoadministrativas.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los que pasarán en unión del expediente a estudio de la Comisión designada al efecto, la que propondrá al Excmo. Ayuntamiento la que estime más ventajosa o desecharlas todas sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 2.750 pesetas.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de agosto de 1930.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—346)

La Comisión municipal Permanente ha acordado, en sesión de 18 del pasa-

do junio, con sanción del Pleno, en sus sesiones del 28 de julio y 2 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de sillas para el servicio de los Colegios electorales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 22 de agosto de 1930.—Por autorización del Secretario.—El Oficial mayor, León S. de Robles.

(E.—361)

### ANUNCIO

Bases para la provisión, mediante oposición, de una plaza de Profesor de quinta clase de Trompa de la Banda municipal:

Primera. Es objeto de esta oposición la provisión de una plaza de Profesor de quinta clase de Trompa de la Banda municipal, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas.

Segunda. Los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español y estar comprendido entre los dieciocho y treinta y cinco años.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Tercera. Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas a la Alcaldía presidencia, se presentarán en el Registro general de la Secretaría, los días hábiles, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañándose los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada si corresponde a

Colegio Notarial distinto del de Madrid.

b) Certificación del Registro Central de penados y rebeldes.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de la localidad donde el opositor tuviese su residencia.

d) Certificación de servicios y méritos o título profesional del interesado si lo tuviera.

e) Certificación facultativa que acredite que no se padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida la práctica profesional.

f) Resguardo acreditativo de la entrega de 30 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el teatro Español de esta Corte, en los días y horas que el Tribunal designará previamente mediante anuncio en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial, debiendo los interesados presentarse con instrumento de su propiedad para realizar los ejercicios. Estos consistirán en lo siguiente:

1.º «Tercer solo para Trompa en fa» (ob:20), Dauprat. (Las copias se pueden adquirir en el Conservatorio, escribiendo a nombre del Profesor don Valeriano Bustos).

2.º Lectura a primera vista.

El Tribunal calificador estará compuesto por un Sr. Concejal designado por la Alcaldía presidencia como Presidente, y como Vocales, los señores Director artístico y Subdirector de la Banda; un Profesor ajeno a la Corporación y otro de la Banda, designado por su Director. Este Tribunal hará en su día a la Comisión Municipal Permanente la propuesta unipersonal del opositor que, a su juicio, deba ocupar la plaza de que se trata.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de agosto de 1930.—Por ausencia del señor Secretario, el Oficial Mayor, León S. de Robles.

(E.—359)

### AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

#### CERCEDILLA

Al siguiente día de hacer veinte de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo

la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

A las nueve de la mañana, la del aprovechamiento de pastos del monte «Pinar y Agregados», de estos propios, para 1.500 cabezas de ganado lanar, 450 vacuno y 100 mayores, bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas.

A las diez, la de pastos del monte «Dehesa Golondrina y Mesa», para 400 cabezas de ganado lanar, 200 cabrío, 25 vacuno y 10 mayor, bajo el tipo de tasación de 4.000 pesetas.

A las once, la de pastos del monte «Dehesilla y Rodeo», para 400 cabezas de ganado lanar, 100 cabrío, 120 vacuno y 10 mayor, bajo el tipo de tasación de 1.200 pesetas.

A las doce, la de pastos del monte «Mata del Vadillo», para 50 cabezas de ganado cabrío, bajo el tipo de tasación de 400 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en papel de la clase 8.ª, en pliego cerrado, durante media hora, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Cercedilla, 20 de agosto de 1930.—El Alcalde, Francisco Segura.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal de ... clase, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número ..., de ... de ..., ofrece por el aprovechamiento de pastos del monte ..., la cantidad de ... pesetas (en letra), y acepta las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente)  
(E.—356) (Núm. 1.737)

#### FUENTE EL SAZ

El día 14 de septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la primera subasta de pastos de invierno de los prados de esta Villa, titulados de Arriba y de Abajo, desde 1.º de octubre del corriente año, hasta el 28 de febrero próximo venidero, para 2.000 cabezas lanares y 80 vacunas, bajo el tipo de 2.500 pesetas, estando el pliego de condiciones de manifiesto en esta Secretaría, desde esta fecha hasta el acto de la subasta.

Fuente el Saz, a 20 de agosto de 1930.—El Alcalde, César Pascual.  
(Núm. 1.740) (E.—365)

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, se celebrará en esta Casa Consistorial el día 14 de septiembre próximo y hora de las doce, la subasta de parcelas roturadas para siembra durante cinco años que principia en 1.º de octubre próximo y termina en 30 de septiembre de 1935, de los sitios Pehujar de la Virgen, Alto de las Adoveras y Tomillar, dividida en trozos de dos fanegas, bajo el tipo de tasación de 100 pesetas cada parcela y demás condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría, hasta el acto de la subasta.

Fuente el Saz, a 20 de agosto de 1930.—El Alcalde, César Pascual.  
(Núm. 1.641) (E.—364)

#### BELMONTE DE TAJO

Se encuentran terminados y expuestos al público, en la Secretaría del

Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Por término de ocho días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1931.

Por el término de diez días, el apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares, que surtirá efectos tributarios en 1931.

Y por el de treinta días, el padrón de prestación personal, para el corriente año, y tarifas correspondientes.

Belmonte de Tajo, a 18 de agosto de 1930.—El Alcalde, Adrián Gutiérrez.

(Núm. 1.727)

#### LA CABRERA

El día 12 del próximo septiembre, a las once del mismo, se celebrará, en esta Casa Consistorial, la subasta de los pastos, y año forestal de 1930-31, del monte Robellano y otros, de los propios de esta Villa, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan expuestos en Secretaría.

De quedar desiertas, se verificará la segunda el día 24 siguiente, en iguales condiciones y a la misma hora.

La Cabrera, 18 de agosto de 1930.  
El Alcalde, Ladislao Benito.

(Núm. 1.735) (E.—354)

#### NAVACERRADA

Aprobados por la Superioridad los planos de aprovechamientos para el año forestal de 1930-31, el primer domingo, transcurridos veinte días después de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

A las once, la de pastos de la Dehesa de la Golondrina, para 500 cabezas de ganado lanar, 500 cabrío, 70 vacuno y 10 mayor, valor o tipo de tasación de los pastos, 9.000 pesetas.

A las doce, la de pastos de la Cerca Grijuela, para 50 cabrío y 10 vacuno, valor o tipo de tasación de los pastos, 500 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto todos los días laborables, de diez a doce, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en papel de la clase 8.ª, en pliego cerrado, durante media hora, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Caso de no tener efecto alguna subasta de las anunciadas, se celebrará otra segunda al siguiente domingo, a la misma hora, sitio, condiciones y tipo de tasación.

Navacerrada, a 21 de agosto de 1930.—El Alcalde, Marcelino Jorge.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número ..., de ..., ofrece por el aprovechamiento de pastos del monte ..., la cantidad de ... pesetas (en letra), y acepta las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente)  
(E.—363)

#### ALPEDRETE

El día 22 de septiembre próximo, tendrán lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento por medio de pliegos cerrados, las siguientes subastas para aprovechamientos de pastos, durante el año forestal 1930-31:

1.ª A las diez, pastos de la Dehe-

sa, bajo el tipo de tasación de 2.200 pesetas.

2.ª A las diez y treinta, pastos del monte «Cañal Ladera y Entre términos», bajo el tipo de tasación de 1.600 pesetas.

3.ª A las once, pastos de Zaburdón y otros, bajo el tipo de tasación de 650 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día de la subasta.

Alpedrete a 19 de agosto de 1930.—El Alcalde, Valeriano Balandín.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la clase ..., tarifa ..., número ..., enterado del anuncio de subasta de pastos del monte ..., se compromete a su adquisición por el precio de ... pesetas (en letra), y a cumplir las condiciones fijadas en el expediente.

(Fecha y firma del proponente)

(Núm. 1.733) (E.—352)

#### LOZOYA

El día 6 de septiembre próximo venidero, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien le sustituya, las siguientes subastas:

A las nueve, la de pastos del monte de estos Propios «Soto Garganta» para 800 reses lanares, 50 cabrias, 250 vacantes y 40 mayores, en 5.000 pesetas.

A las diez, la de pastos de «La Umbria y otros», para 900 reses lanares, 50 cabrias, 30 vacunas y 10 mayores, en 1.300 pesetas por año forestal.

A las once, la de pastos de «Peña Hueca y otros», para 1.500 reses lanares, 75 cabrias, 100 vacunas y 20 mayores, en 3.600 pesetas por año forestal.

A las doce, la de leñas de los tronzos «La Hoya» y «Las Canales», en 7.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por quién lo crea conveniente, todos los días laborables, de nueve a doce, hasta el día de la subasta.

Las subastas se verificarán por pliegos cerrados, los cuales debidamente reintegrados, se presentarán durante media hora, acreditando haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento el 5 por 100 de la subasta y la cédula personal.

Si alguna subasta no tuviese efecto se celebrará la segunda, a la misma hora y en igual sitio, el día 16 del referido mes de septiembre.

Lozoya 16 de agosto de 1930.—El Alcalde, Miguel Alonso.

(E.—350)

#### CHOZAS DE LA SIERRA

Por acuerdo de esta Corporación municipal, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 13 de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, la subasta para el arriendo de pastos sobrantes de la finca «Palancares», durante el año forestal de 1930 a 1931, por el tipo de 1.410 pesetas y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de once a una, y lo estarán en el acto del remate.

Para ser admitido como licitador es

preciso acompañar a la proposición la carta de pago o resguardo que acredite haber depositado en Arcas municipales el importe del 5 por 100 del tipo de subasta.

Las proposiciones serán extendidas en papel de 6.ª clase, se presentarán en pliegos cerrados durante media hora y ajustadas al modelo que a continuación se inserta.

Si por cualquier motivo quedare desierta esta subasta, se celebrará otra segunda el día 23 del mismo mes, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

Chozas de la Sierra, a 16 de agosto de 1930.—El Alcalde, Isidoro Santamarina.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el aprovechamiento de pastos sobrantes de la finca «Palancares», para el año de 1930-31, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece por el remate la cantidad de ... (en letra) pesetas. En cumplimiento de lo que preceptúa el anuncio de subasta, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en Arcas municipales la cantidad de 70,50 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de subasta.

(Fecha y firma del proponente)  
(Núm. 1.736) (E.—355)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### HOSPITAL

##### EDICTO

Don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en la vía de apremio, a instancia del Procurador D. Santiago Ballesteros y María Baldo, en nombre y representación de D. Victoriano Medrano Cabeza, contra D. Felipe Casas y del Valle, en estado de rebeldía, sobre reclamación de un crédito de siete mil pesetas de principal, intereses legales y costas, en cuyos autos, y por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del total de la tasación, o sea ahora por la cantidad de noventa y tres mil ciento veintinueve pesetas y veinticinco céntimos, a rebajar cargas anteriores al crédito reclamado y de que queda hecho mérito, pero si no alcanzare a satisfacerlas en su totalidad el precio del remate, quedará el rematante subrogado en las responsabilidades del resto de las mismas o de las cantidades que faltaren hasta cubrir su importe, cuya fines que se subasta es a saber:

#### Finca urbana

Una casa con el solar sobre que está construida, que consta de cinco plantas, sita en esta Corte y su calle paseo de la Dirección, hoy calle de Pedro Tejeira, número dos provisional, con fachada también a la calle de la Dehesa, por donde está señalada con el número tres, que ocupa una superficie de doscientos veinticuatro metros dieciocho decí-

metros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos ochenta y siete pies cuarenta y tres centésimas de otro, y es en el Registro de la Propiedad de Occidente la número ocho mil setenta y cuatro de la primera Sección.

Para el acto del remate de esta segunda subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, en esta Corte, se ha señalado el día veintidós de septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que el tipo de venta en esta segunda subasta, comprendido el valor del solar sobre el que está construida la finca, es el de noventa y tres mil ciento veintinueve pesetas y veinticinco céntimos, a rebajar cargas anteriores al crédito antes expresado y reclamado, pero si no alcanzare a satisfacerlas en su totalidad el precio del remate, quedará el rematante subrogado en la responsabilidad del resto de las mismas o de las cantidades que faltaren hasta cubrir su importe de la finca perseguida, y no se admitirán proposiciones en el acto de la subasta que no cubran por lo menos el expresado tipo de noventa y tres mil ciento veintinueve pesetas y veinticinco céntimos.

**Segunda**

Que esta subasta se celebra sin suplir la falta de titulación de la finca.

**Tercera**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se hallará de manifiesto y los autos de su razón en la Secretaría del referendante.

Dado en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos treinta.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Manuel S. Escobar

(A.—1.514)

**LATINA**

**EDICTO**

En autos de procedimiento especial hipotecario que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, sigue la Excm. Señora doña María José Armenteros Peñalver, contra el Excmo. Sr. D. Fernando Ruano y Prieto, Barón de Velasco, sobre pago de sesenta y cinco mil pesetas, intereses, gastos y costas se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, Sr. Alarcón.

Madrid, treinta y uno de julio de mil novecientos treinta.

Por presentado el anterior escrito que se una a sus autos; y de conformidad con lo dispuesto en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, notifíquese la existencia de este procedimiento a los acreedores posteriores que resultan de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Andújar, D.ª María del Amparo Rodríguez y Rodríguez Arias, por edictos que se

figurarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*; a D.ª María Viejo Marlasca y a D.ª Tomasa Fernández Bueno, mediante exhorto que se dirija al señor Juez de primera instancia de Badajoz; al señor Administrador de Rentas Públicas de la provincia de Jaén, por medio de oficio interesándole acuse recibo, para lo cual se dirija exhorto al Sr. Juez de primera instancia de dicha ciudad; y a D.ª María Cruz Hernández Nájera, D.ª María del Pilar de la Peña Sanz y D.ª María Valen Mantilla de los Ríos, en los domicilios que se indican en esta Corte, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte asegurada con hipoteca de las fincas de que se trata, posesión llamada «Las Abogadas» en el sitio de Saltillo, término de Arjona; olivar en término de Arjonilla en el pago del Monte, y olivar llamado de las Caleras, sitio del Saltillo, término de Arjona.

Lo mandó y firma S. S. de que doy fe.—Alarcón.—Ante mí.—Antonio Sánchez.—Fabricados.

Y para que sirva de notificación a D.ª María del Amparo Rodríguez y Rodríguez Arias, D.ª María Viejo Marlasca, D.ª María Valen Mantilla de los Ríos y D.ª Tomasa Fernández Bueno, cuyos domicilios o paradero no constan, expido la presente que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Francisco de Rives

V.º B.º

Domingo Teruel

(A. 1.515)

**CONGRESO**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte en el sumario 609 de 1930, sobre hurto de una bomba de automóvil que el día 17 de abril de 1927 estaba parado en la calle de Goya esquina a la de Lombia, cuyo propietario se desconoce, se llama a éste para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el expresado sumario, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid 16 de Agosto de 1930.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—1.382)

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Distrito del Congreso de esta Corte en el sumario seguido con el número 519 de 1930 se cita y ofrece dicho sumario a los fines del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al dueño de una rueda de automóvil sustraída en los primeros días de Marzo de 1927 en la Plaza de Santa Ana y cuyo nombre se desconoce para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado al objeto de recibirle declaración.

Madrid 18 de Agosto de 1930.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez instructor, Ildefonso Bellón.

(B.—1.381)

**HOSPITAL**

Scott Habbijams (José), de treinta y cinco años de edad, hijo de Juan y de Elena, natural de Sheffield (Inglaterra), vecino de Madrid, casado, periodista, y domiciliado últimamente en la calle de Caracas, número 8, procesado en causa por atentado, señalada con el número 599 de 1929, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de don Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Dado en Madrid, a 16 de agosto de 1930.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Manuel E. Escobar.

(B.—1.367)

**HOSPICIO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte. en los autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador D. Federico Martín González del Rivero, en nombre de D. Aurelio Revuelta González, para litigar con los herederos de D. Alfonso Mendoza Esteban, y en atención a ignorarse los nombres, domicilios y actual paradero de los mismos, se los emplaza por medio del presente para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda formulada.

Madrid, 2 de agosto de 1930.—El Secretario P. S., Ramón Anguita.—V.º B.º: El Juez de primera instancia interino, Isidro Suárez.

(C.—286)

(Núm. 1.686)

**HOSPITAL**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia, interino, del distrito del Hospital de esta Corte, en expediente promovido por D. Lope de Aguilar Espinosa, de veinticinco años de edad, soltero, estudiante, y vecino de esta expresada Corte, en solicitud de que se modifique el orden de los nombres del referido señor, en el sentido de que se haga figurar en primer lugar el nombre de José, por ser con el que se le conoce vulgarmente y de siempre, modificación que se pretende para que se haga constar en la inscripción de su nacimiento, se anuncia, por medio del presente, dicha solicitud, a fin de que puedan presentar su oposición ante el expresado Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello, y dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde el día en que este edicto se publique en el periódico oficial.

\*Dado en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,

M. Muntañola

(A.—1.516)

**HOSPICIO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio en el ramo separado dimanante de causa contra Apolinar Flores Losada, cuyo verdadero materno es Suárez de Deza, se sacan por tercera vez y sin sujeción a tipo a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados a Apolinar Flores Losada, que han sido tasados por peritos competentes en la cantidad de 83,50 pesetas.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneo en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, piso prin-

cipal, y en el de igual clase de Segovia, se señala el día 8 de septiembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose: Que podrá admitirse cualquier postura para tomar parte en dicha subasta, debiendo los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido de terminarse el remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará al mismo como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, y que tales bienes se encuentran depositados en poder del Apolinar, en su domicilio de Segovia, calle de Velarde, número 10.

Madrid, 5 de agosto de 1930.—El Secretario (P. S.), José Varela.—Isidro Suárez.

(C.—284)

**HOSPITAL**

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, que en concepto de pobre, se tramitan en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid, y Secretaría de D. Joaquín Argote, a instancia hoy de D. Hermenegildo Martínez García, contra D. José Montes García, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Alvarez.—Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.—Madrid 1.º de octubre de 1930.—Dada cuenta del estado de estos autos, y no habiendo hecho designación de Procurador D. José Montes García, notifíquense las demás diligencias que ocurran en los estrados del Juzgado, mientras permanezca en estado de rebeldía en que se constituye. Requierase a D. Gabriel Gómez Vázquez, para que inexcusablemente y en el plazo preciso e improrrogable de seis días, que se le conceden, consigne el resto del precio del remate — 1.150 pesetas — percibido que de no verificarlo ni justificar tampoco el pago de derechos reales, sin más trámites, se procederá a nueva subasta en quiebra, quedando responsable de la disminución del precio que pueda haber en el segundo remate, y de las costas que se causen con tal motivo. Lo manda y firma Su Señoría, doy fé.—Alvarez.—Ante mí, Joaquín Argote.

Para que sirva de notificación y requerimiento, en forma a D. Gabriel Gómez Vázquez de ignorado domicilio, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el Visto bueno del señor Juez y la firma y sello en Madrid, a 18 de agosto de 1930.—El Secretario judicial Ante mí, Joaquín Argote. Visto Bueno; El Juez de 1.ª instancia, Manuel Escobar.

(Núm. 1.722)

(C.—288)

**HOSPICIO**

Delfín de la Flor (José), natural de Medina Sidonia (Cádiz), soltero, camarero, hijo de Joaquín y de Encarnación, de treinta y ocho años de edad, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle de Bretón de los Herreros, número 3, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría de D. José María de Antonio, o en la Cárcel de la misma Capital, para responder a los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue, bajo el nú-

mero 275 del corriente año, y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 9 de agosto de 1930.—El Secretario, P. S. José Varela.—Isidro Suárez.

(B.—1.346)

#### HOSPITAL

Senserrich Bated (José), natural de Las Planas, de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Mariano, número 40, piso segundo, procesado por estafa, sumario número 250 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote, a fin de notificarle y llevar a efecto los autos de procesamiento y prisión dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 8 de agosto de 1930.—El Secretario, P. S. Cándido Rodríguez. Manuel S. Escobar.

(B.—1.347)

#### CENTRO

Arias López (Blanca), domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 8, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para practicar una diligencia en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 227 de 1927.

Madrid, 8 de agosto de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.348)

#### UNIVERSIDAD

Don Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez interino de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eugenia Pérez Martínez, de 46 años de edad, hija de José y de María Patrocinio, natural de Olivares de Duero, provincia de Valladolid, de estado viuda, de profesión sus labores, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sección tercera de esta Excm. Audiencia Provincial, en causa seguida contra ella por corrupción de menores, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición.

Madrid, 14 de agosto de 1930.—El Secretario P. S., Anselmo M. López.—M. M. Fernández Rodríguez.

(B. 1.372)

#### SIGÜENZA

Don Luis Vallejo Quero, Juez de primera instancia del partido de Sigüenza

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de oficio, sobre prevención de abintestato por fallecimiento de D. Jacobo Fernández Hidalgo, de 65 años de edad,

soltero, mecánico electricista, hijo de D. Alejandro y D.<sup>a</sup> Micaela, natural de Cebreros de Monte (Valladolid), y vecino que fué de esta ciudad, donde falleció el día 17 de septiembre de 1929, en el que por providencia de hoy se ha acordado hacer un segundo llamamiento a los parientes del finado D. Jacobo Fernández Hidalgo, dentro del cuarto grado, que se crean con derecho a los bienes dejados por éste, para que dentro del término de veinte días comparezcan en el expediente, si lo creen conveniente, apercibidos en otro caso de pararles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sigüenza, a 18 de agosto de 1930.—Ulpiano Pérez.—Luis Vallejo.

(C.—289)

#### CASTELLON

Pérez Pascual (Domingo), (a) Menudo, de cuarenta y dos años, hijo de Martín y María, casado, jornalero, natural de Leganés, sin domicilio y cuyo paradero se ignora, procesado por el delito de hurto, número 39 de 1930 y como comprendido en el núm. 3.<sup>o</sup> del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las Cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión, en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Castellón, 18 de agosto de 1930.—El Secretario, José M. López.—El Juez de instrucción (Firmado.)

(Núm. 1.728) (B.—1.383)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia dictada en sumario que se instruye con el número 119 del año actual por quebrantamiento de depósito, se ha acordado citar por medio de la presente, de comparecencia ante este Juzgado, por término de diez días, a José Darriba Rodil, de oficio panadero, vecino de Guadarrama, cuyo actual paradero se ignora, para ser oído como denunciado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

San Lorenzo del Escorial, a 8 de agosto de 1930.—El Secretario, por sucesión, Manuel Martínez.

(Núm. 1.689) (B.—1.377)

#### COLMENAR VIEJO

Mansilla de Pedro (Cándido), hijo de Cirilo y Alejandra, natural de Moralzarzal, de estado soltero, profesión vaquero, de veintiséis años de edad, de apodo Matapollos, y domiciliado últimamente en Madrid, Sacramento, número 12, y cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano y viste traje y blusa negros, alpargatas blancas y boina, procesado en sumario número 161 de 1929 por robo, comparecerá, en término de diez días, contados desde su inserción, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de emplazarle y requerirle; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Colmenar Viejo, a 13 de agosto de 1930.—El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez.

(Núm. 1.713) (B.—1.376)

#### Juzgados Municipales

##### INCLUSA

En virtud de providencia dictada sobre exacción de multas impuestas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a D. Mariano García, por venta de leche en malas condiciones para el consumo, se sacan a la venta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100, un mostrador de madera, pintado de blanco y piedra de mármol blanca, como de 1,20 por 0,60 metros; un espejo con su marco de madera como de 1,10 por 0,60 metros; 6 cántaros pequeños de leche; 2 baños para leche como de 0,60 metros de alto por 0,50 de diámetro; 15 cafeteras para leche de diferentes tamaños; un aparador de dos cuerpos, con cristales verdes, el de la parte superior labrado y piedra de mármol de color; media docena de sillas, llamadas de Victoria, con asientos de paja; una mesa de comedor de madera de pino, y una máquina de coser, marca «Singer», número 41.182.146.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de los Estudios, número 3, principal, se ha señalado el día 20 de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación que importa 169 pesetas, con la rebaja del 25 por 100.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 26 de julio de 1930.—Ante mí, Lcdo. Guillermo J. Moreno.—El Juez (Firmado.)

(C.—276)

En virtud de providencia dictada en diligencias sobre exacción de multas impuestas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a don Luis Macías, por carecer de cartel anunciador de precios, se sacan a la venta, en pública subasta y por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 2 cajoneras de madera de pino, con 6 cajones; un mostrador de madera de pino; 8 frascos de cristal, vacíos; una docena de latas de pimiento, y 12 cajas de hojalata, vacías, por el precio de la tasación, o sea en 98,10 pesetas y con la rebaja del 25 por 100 de este tipo, bajo las siguientes condiciones, y habiéndose señalado el día 20 del próximo mes de agosto, a las once horas, para el acto del remate que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de los Estudios, número 3, principal.

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de la tasación.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse dichas posturas a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 26 de julio de 1930.—Ante mí, Miguel González.—Visto bueno: El Juez municipal, (Firmado.)

(C.—275)

En virtud de providencia dictada sobre exacción de multa impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a D. Natividad Moreno, por

venta de leche en malas condiciones para el consumo, se sacan a la venta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100, un mostrador de mármol, de 1,30 metros de largo por 0,80 de ancho, aproximadamente, y un juego de medidas, metal al parecer.

Para el remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de los Estudios, número 3, principal, se ha señalado el día 20 de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, que importa 107 pesetas con la rebaja del 25 por 100.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 23 de julio de 1930.—Ante mí, Lcdo. Guillermo J. Moreno.—El Juez (Firmado.)

(C.—279)

#### CENTRO

##### EDICTO

En los autos de juicio verbal, seguidos ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, bajo el número ciento veintitres de orden del año actual, a instancia de D. Pascual Sánchez Corral y D. Miguel Barrea Pérez; contra D. José Sánchez Prieto Navarro, sobre pago de ciento trece pesetas, importe de seis letras de cambio, intereses legales y costas, se ha acordado citar al demandado para que el día veintinueve del actual, a las diez horas comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Corte, con el fin de que preste confesión en juicio respecto de la certeza, de la deuda y legitimidad de las firmas que autorizan las aceptaciones de las letras de cambio, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para publicar en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, y sirva de citación en forma a D. José Sánchez Prieto Navarro, expido el presente visado por Su Señoría, y sellado con el de este Juzgado en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos treinta.

Ante mí,  
José Ballester

V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>  
C. Valledor  
(A.—1.512)

#### EL TRIUNFO, Sociedad Anónima

Habiendo sufrido extravío la acción de esta Sociedad número 502, que pertenecía a D. Francisco Patiño y Mesa, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que, la persona en cuyo poder se halle, la entregue en las oficinas de la misma, Churruca, 2.

Transcurrido el indicado plazo sin haberlo efectuado será declarada nula y sin valor alguno, conforme disponen los Estatutos.

Madrid, 20 de agosto de 1930.—El Gerente, Faustino García.

(A.—1.513)

ORIA Y GALINDEZ  
JOYERÍA Y PLATERÍA  
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.  
M A D R I D

Imprenta Provincial.—Teléfono 53202